



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 434-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 03 ABR. 2024

VISTOS: los documentos de la servidora nombrada **DIANA FABIOLA ORDINOLA VALDIVIEZO**, identificada con DNI N° 47619063, con el cargo de Técnica en Enfermería, asignada al Establecimiento de Salud P.S. Portachuelo de Yanta, jurisdicción de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, presenta su solicitud de Licencia por enfermedad y su Certificado de Incapacidad temporal para el trabajo N° A-263-00011470-24, otorgado el día 08 de marzo de 2024, por Essalud, es por ello que se expide la presente Resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la solicitud, y a lo estipulado en Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que en su Artículo 109° y 110°, establecen entre las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos, se encuentra la licencia por enfermedad;

Que, las licencias se ciñen de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana, aprobado mediante Resolución Directoral N° 866-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC, de fecha 07 de agosto de 2012;

Que, la servidora cumple con presentar en la Oficina de Tramite Documentario, su solicitud y Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A-263-00011470-24, otorgado el día 08 de marzo de 2024, resultando procedente atender la petición de la servidora por contar con los requisitos establecidos por Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 26644 del 27 de junio de 1996, Ley 26790 del 15 de mayo de 1997, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, y su modificatoria Ley N° 28791 del 21 de noviembre del 2006, Decreto Supremo N° 020-2006-TR, del 29 de diciembre de 2006, Ley 27056, Ley de creación del Seguro Social (ESSALUD), Decreto Supremo N° 002-99-TR, Decreto Supremo N° 163-2005-EF, que establece el procedimiento para que Essalud realice el pago de subsidio por Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad y Maternidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 434 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 03 ABR. 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, fecha de 31 de octubre del 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/ Gobierno Regional Piura- GR de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo N°1.- CONCEDER Licencia por enfermedad con eficacia anticipada, a la servidora nombrada bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 **DIANA FABIOLA ORDINOLA VALDIVIEZO**, identificada con DNI N° 47619063, con el cargo de Técnica en Enfermería, asignada al Establecimiento de Salud P.S. Portachuelo de Yanta, jurisdicción de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, del 04 de marzo de 2024 al 16 de marzo de 2024.

Artículo N°2.- HAGASE de conocimiento al interesado, P.S. Portachuelo de Yanta, e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/CCA//SBH/Ahr.
Área de Bienestar Social
Área de Remuneraciones
Área de Selección, Registro y Legajos
Área de Control de Asistencia
Archivo.